



MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE BONO COVID REZAGADO POR RAZONES QUE INDICA.

ALGARROBO,

22 SEP 2021

DECRETO N° P

2508



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- Artículo N°85 Ley N° 21.306 "Concédese, por una sola vez, un bono especial de emergencia sanitaria COVID-19, de cargo fiscal y cuyo monto será de \$200.000.-, al personal a que se refiere el inciso primero del artículo 1 de la ley N° 20.645;
- Las Nuevas Disposiciones del Ministerio de Salud que incluyen a funcionarios rezagados.
- Que el monto señalado en el inciso primero corresponde a una jornada ordinaria de trabajo de cuarenta y cuatro horas semanales, calculándose en forma proporcional si ésta fuera inferior. El bono, no será imponible, ni constituirá renta para ningún efecto legal y se enterará en una sola cuota a más tardar en el mes de enero de 2021 al personal en servicio a la fecha de su pago.
- El D.A. N° 1005 de fecha 30.03.2021, que autoriza pago "Bono Especial de Emergencia Sanitaria Covid-19" al personal rezagado de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Que el monto transferido por el SSVSA por el Bono Covid rezagado fue de \$3.500.000 y se pagó a 13 funcionarios que se encontraban contratados al momento del pago, por un monto total de \$2.600.000.
- La necesidad de devolver los recursos al SSVSA, por los bonos no pagados que ascienden al monto de \$900.000.

DECRETO:

- I. Autorícese devolución al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, por el monto de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos) correspondiente al Bono Covid Rezagado, no pagado.
- II. Cárquese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
 DISTRIBUCIÓN:
 - Secretaría Municipal (2).
 - Archivo Desam (1).



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 SEP 2021

FECHA SALIDA: 24 SEP 2021

OBSERVACIÓN N°